



Municipalidad de Malvinas Argentinas

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Departamento Colón - Córdoba - C.P. 5123
Tel./FAX (0351) 499-7526 - 4997694



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Y VISTO:

Que por Ordenanza N° **454/2005** se aprobó la dación en pago efectuada por **GRAN MALVINAS S.R.L.**, aceptando tres lotes como compensación de pago de impuestos que el loteador mantenía con la Municipalidad -

Y CONSIDERANDO:

Que en la misma se ha cometido un error involuntario en cuanto a la cantidad de lotes que se aceptaban por dación de pago, ya que dicho error también se encontraba en el convenio suscripto oportunamente.-

Que en virtud de lo mencionado, se suscribió nuevo convenio con la empresa **Gran Malvinas S.R.L.** con la finalidad de dejar expresamente aclarado la cantidad de lotes que se entregan en dación de pago a favor de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.-

Que por lo reseñado, corresponde aprobar dicho convenio de Urbanización Industrial en donde consta las obligaciones de las partes, y en función del cual se entregan en pago cuatro lotes a saber: Lotes N° **01, 03, 04 y 05** de la Manzana **101**, de la Segunda Sección.-

Que en virtud de lo normado por la Ley Orgánica Municipal N° 8102 en el Art. 30 inc. 20.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE MALVINAS ARGENTINAS
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA: N° 597**

Artículo 1°: Apruébese el convenio suscripto entre la **Municipalidad de Malvinas Argentinas** y la firma **Gran Malvinas S.R.L.**, suscripto en fecha veintisiete de mayo de 2008, denominado Convenio de Urbanización Industrial, y en virtud del cual se entregan en dación de pago cuatro lotes a favor de la Municipalidad y designados como lotes N° 01, 03, 04 y 05 de la Manzana 101, de la Segunda Sección.-

Artículo 2°: Considérese modificada la Ordenanza N° 454/2005, en los términos expuestos en la presente.-

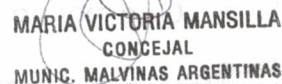
Artículo 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Pase al Registro Municipal y Archívese.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS A LOS 28 DEL MES DE MAYO DE 2008.-


RICARDO DANIEL GUZMAN
PRESIDENTE CONSEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Malvinas Argentinas


EMILIO FERRERO
CONCEJAL
Municipalidad de Malvinas Argentinas


CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.


MARIA VICTORIA MANSILLA
CONCEJAL
MUNIC. MALVINAS ARGENTINAS


ANA ALEJANDRA RE
CONCEJAL
Municipalidad de Malvinas Argentinas


GLORIA BERRODO de BERMEJO
CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.



Municipalidad de Malvinas Argentinas



Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Departamento Colón - Córdoba - C.P. 5125
Tel./FAX (0351) 499-7526 - 4997694

CONVENIO DE URBANIZACION INDUSTRIAL

En la localidad de Malvinas Argentinas, Departamento Colón, Provincia de Córdoba, a los 27 días del mes de Mayo de 2008, entre la **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal **DANIEL OMAR ARZANI**, D.N.I.: **17.534.844**, con domicilio en Avenida San Martín N° 401, Segunda Sección de la Localidad de Malvinas Argentinas, Provincia de Córdoba, por una parte y **GRAN MALVINAS S.R.L.** representada por el Sr. **DANIEL ANTONIO MONTOYA**, D.N.I.: **11.563.239**, con domicilio en calle Virgilio N° 267, de la Ciudad de Villa Carlos Paz, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba, por la otra parte, convienen en celebrar el presente Convenio de Urbanización Industrial que se registrará por las siguientes cláusulas que a continuación se transcriben:

PRIMERA: La Municipalidad de Malvinas Argentinas, por intermedio de su Secretaria de Catastro y Planeamiento se compromete a realizar todas las tareas referidas a la urbanización de la parcela 2112-0282, Lote Oficial 27, de 24 hectáreas de superficie aproximadamente, colindando al Norte con FFCC Central Córdoba, hoy Ferrocarril del Estado, al Sur con parte del Lote 20, al este con lote 26 y al Oeste con Lote 28 hoy subdividido. Dichas tareas de urbanización industrial, consisten en general las siguientes:

- a- Elaboración del plano de mensura y subdivisión del predio y su aprobación municipal definitiva, su amanzanamiento y amojonamiento de los lotes que surjan y la apertura de calles.-
- b- Solicitud de visación ante el Colegio de Agrimensores de la Provincia de Córdoba y presentación del expediente y su aprobación ante la Dirección General de Catastro de la Provincia, siendo todos los gastos y timbrados, que generen dichas solicitudes, a cargo de la sociedad Gran Malvinas S.R.L.-

SEGUNDA: La Sociedad Comercial **GRAN MALVINAS S.R.L.** se compromete a ceder a la Municipalidad de Malvinas Argentinas los Lotes **UNO, TRES, CUATRO y CINCO**, de la Manzana **101**, lo que hacen en conjunto la superficie de 12745,49 m2 en el proyecto previo de subdivisión y que se incorporará al patrimonio privado municipal como así también a **DESTINAR** cada uno de los lotes para una actividad relacionada con la Industria y/o Comercio y **NO** con destino a **VIVIENDA.-**

TERCERA: La Sociedad Comercial **GRAN MALVINAS S.R.L.** queda eximida del pago de la contribución sobre inmuebles de todos los lotes hasta la primera venta, debiendo comunicar fehacientemente cuando ello se realice.-

CUARTA: De conformidad y en ratificación de los términos del presente Convenio de Urbanización Industrial se firman dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha antes mencionado.-

A large, stylized handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Daniel Omar Arzani".

DANIEL OMAR ARZANI
INTENDENTE MUNICIPAL
MALVINAS ARGENTINAS

CONVENIO DE URBANIZACION INDUSTRIAL

En la localidad de Malvinas Argentinas – Dpto. Colón – Pcia. De Córdoba, a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil cuatro, entre la municipalidad de Malvinas Argentinas representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Dr. Daniel Arzani D.N.I 17.534.844 domiciliado en Avda. San Martín N° 204 de la Localidad de Malvinas Argentinas, Dpto. Colón, Pcia., de Cba., por una parte y GRAN MALVINA S.R.L. representada por el Sr. Daniel Antonio Montoya DNI 11563239 domiciliado en calle Virgilio 267 de la Ciudad de Villa Carlos Paz, Dpto . Punilla, Pcia. De Cba., por la otra parte, convienen en celebrar el presente convenio de Urbanización Industrial que se regirá por las siguientes cláusulas a saber:

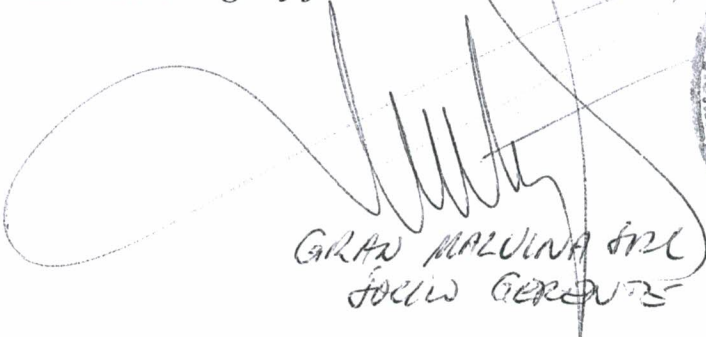
PRIMERA: La municipalidad por intermedio de su Dirección de Catastro se compromete a realizar todas las tareas referidas a la urbanización de la Parcela 2112 0028 Lote oficial 27 de 24 has. de superficie aproximadamente, colindando al Norte con FFCC Central Córdoba hoy Ferrocarril del estado, al sur con parte del lote veinte, al este con lote 26 y al oeste con lote 28 hoy subdividido. Dichas tareas de urbanización industrial ,consisten en general las siguientes:

- a.-Elaboración del plano de mensura y subdivisión del predio y su aprobación municipal definitiva, su amanzanamiento y amojonamiento de los lotes que surjan y la apertura de calles..
- b.-Solicitud de visación ante el colegio de Agrimensores de la Pcia. De Córdoba y presentación del expediente y su aprobación ante la Dirección General de Catastro de la Provincia, siendo todos los gastos y timbrados que generen dichas solicitudes a cargo de la sociedad Gran Malvina SRL.-

SEGUNDA: La sociedad comercial Gran Malvina SRL se compromete a ceder a la Municipalidad de Malvinas Argentinas los lotes uno, dos, cuatro y cinco de la manzana 101 lo que hacen en conjunto la superficie de (12745.49m2) en el proyecto previo de subdivisión y que se incorporará al patrimonio privado municipal como así también a DESTINAR cada una de los lotes para una actividad relacionada con la industria y/o comercio y no con destino a VIVIENDA.

TERCERA: La sociedad comercial Gran Malvina SRL queda eximida del pago de la contribución sobre inmuebles de todos los lotes hasta la primera venta, debiendo comunicar fehacientemente cuando ello se realice.-

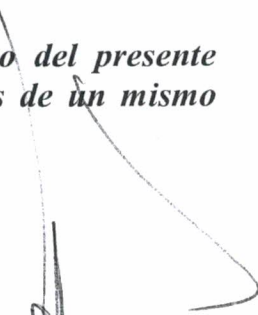
CUARTA: De conformidad y en ratificación de los términos del presente convenio de urbanización industrial se firman dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha antes indicado.-



 GRAN MALVINA SRL

 JORGE GERENTE





 DANIEL OMAR ARZANI

 INTENDENTE MUNICIPAL

 MALVINAS ARGENTINAS